

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2018, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional, Patricia del Carmen MARTIRE – Secretaria Adjunta Nacional y Maria Marcel CARRETERO – Secretaria de Redes Sociales y Tics Nacional, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO, el Sr. Narciso CARRIZO, Vicepresidente Primero, el Sr. Adrian BRUFFAL, Tesorero y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Alberto SALOM y Sandra Claudia RODRIGUEZ, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 para el año 2018. Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial:

PRIMERO: Complementar los ajustes salariales fijados en el acuerdo del 20/12/2017 para el año 2018 a partir del 1 de Agosto del 2018. Los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente. En virtud de que la día de la fecha ya se encuentran liquidados los haberes del mes de Agosto de 2018, la diferencia existente en el mes de Agosto de 2018 por la aplicación retroactiva del presente deberá abonarse conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre de 2018.-

SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.-

TERCERO: El acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. En la primera quincena del mes de Diciembre de 2018 las partes se reunirán a fin de revisar los niveles salariales alcanzados en función de la situación económica nacional y también para acordar las remuneraciones que regirán para el año 2019.-

CUARTO: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

QUINTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

ACUERDO UTEDYC c/CAM/CONAM/CONVENIO COLECTIVO N° 496/07
ANEXO I ESCALA SALARIAL

CATEGORÍAS	BASE	10%	2%
		AGOSTO	OCTUBRE
PERSONAL JERÁRQUICO			
1ª	25.947	33.471	33.990
2ª	23.666	30.529	31.002
3ª	22.446	28.955	29.404
4ª	21.358	27.551	27.978
5ª	20.386	26.297	26.705
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1ª	19.665	25.368	25.761
2ª	18.697	24.119	24.493
3ª	18.275	23.575	23.940
4ª AUX 1ª	17.779	22.935	23.291
4ª AUX 2ª	17.388	22.431	22.778
5ª	16.900	21.801	22.139
PROMOTORES	16.900	21.801	22.139
PERSONAL SERVICIO			
1ª	18.922	24.409	24.787
2ª	18.039	23.270	23.631
3ª	17.419	22.471	22.819
4ª	16.846	21.731	22.068

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]